

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA CAMILA CRUZ LANDAETA
Demandado: STELA PARRA DE CRUZ Y OTROS de
Radicado: 00343-0000006-2018-00144-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno de medidas cautelares.

Previo a resolver sobre la petición de las medidas cautelares allegada por el apoderado de la señora STELLA PARRA DE CRUZ, se le requiere para que constituya póliza cuyo valor asegurado corresponda al **20% del valor comercial de los bienes** objeto de la solicitud y de las posibles cantidades de dinero que puedan encontrarse depositadas en las cuentas bancarias indicadas.

En tales circunstancias, se le requiere a la parte demandante para que manifieste de manera expresa el valor estimado de los bienes objeto de la solicitud de medidas cautelares, a fin de calcular el valor de la caución, advirtiéndole que las valoraciones de los bienes deben ser razonablemente acordes con los valores comerciales reales.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0fd167fbf835ab5e3da1341e0fa75aa445128f052e29845897a89eb0888c4f**

Documento generado en 18/07/2023 12:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>